

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0003733 – SDQSD 1278512026

A los 13 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0003733 – SDQSD 1278512026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0003997
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0003997**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 18 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 13 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003997

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0003733** – SDQS No. **1278512026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Fabian Camilo Mércan Garzon – Contratista SAF

Revisó: Leidy Rojas – Contratista SAF

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
462384

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=



Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0

Prueba gratuita

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	—	FECHA DE LA DILIGENCIA:	20	02	26	HORA INICIAL:	2:45	HORA FINAL:	3:40	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	6061M	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	☐	Operativo	☐	Oficio	☐	Otro	☐
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	☐	Gravedad Media	☒	Gravedad Alta	☐	No Aplica	☐	No Especificado	☐
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	M26001167 128513076	MOTIVO DE VISITA	Identificación Condiciones de bienestar							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			
Número de documento:			
Dirección de la diligencia:	Cll 12 B # 2-38		
Localidad:	la Candelaria	Barrio:	la concordia
Relación con el(los) animal(es):	Propietario de los animales		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	☐	Dirección no existe	☐	No se encuentra el animal	☐	Ausencia de tenedor responsable	☐	No se permitió el ingreso	☐	
	No corresponde a lo mencionado		☐	Inseguridad	☐	Otro	☐				
(Se deja comunicación?)	Si	☐	No	☐	No aplica	☐	Tiempo (días)		Gravedad Leve		
(El tenedor reprograma?)	Si	☐	No	☐	No aplica	☐	Fecha/hora		Gravedad Media		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		☐	Reprogramar con policía		☐	Remite a inspección de policía		☐	Remite a GELMA	☐
Fue posible observar el animal	Si	☐	No	☐	No aplica	☐	Estado:		Cerrar el Caso		
Observaciones adicionales:											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774	
No aplica	☐	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, su para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la cantina 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animasbogota.gov.co . En caso de que solicite la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA a la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 actuando por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:	Forma:	Cargo / placa:	Entidad:
---	--	---------	--------	----------------	----------

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.



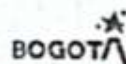
AL CALERA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 10 N.º 10-100-10
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PA05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita



Seguimiento



Compromiso de Bienestar



No Aplica



Otro



Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

1. Mejorar higiene / limpieza agua a disposición y comederos de alimento.

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

2. Mantener recipientes cubiertos de condiciones climáticas, mantener recipientes limpios, Implementar alimento para caninos Geriatricos, Implementar cardioprotectores, realizar control de peso de ateneo.

CONFORT

1. Adestrar Zona de Descanso para los caninos en superficie blanda, libre de basura, despegar zona de permanencia de objetos de desbisa, Mantener la zona libre de maleza fecal y maleza

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

2. Realizar baño cosméticos a los caninos con productos veterinarios, Implementar periodo mínimo 2 veces por semana, Realizar corte de uñas a ateneo

SALUD FÍSICA

1. Realizar desparasitación de los caninos con soporte de asistencia veterinaria Bogotá,

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

2. Realizar limpieza de oídos a los caninos (Glicerina carbarrada con gase), Realizar control de pulgas, Realizar tratamiento dermatológico para culeta y bostes, tratamiento dental para ateneo.

COMPORTAMIENTO

1. Realizar salidas diarias mínimo 2 veces con duración de 20-30 min por paseos (fotos y videos),

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

2. Implementar enriquecimiento ambiental con replicación de tipo alimenticio como caldos congelados, botellas con alimento, Snacks.

Bajo supervisión

ESTADO MENTAL

1. Mejorar el vínculo afectivo con enriquecimiento (caninos)

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

2. Por ningún motivo realizar correcciones de contacto físico a ninguno de los caninos